Pereira, 14 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo "Pereira 2024 - 2027", la Secretaría de Hacienda juega un papel fundamental en la administración de los recursos financieros del municipio. El plan establece como prioridad la sostenibilidad fiscal del municipio, lo que requiere un esfuerzo continuo en la optimización del recaudo de ingresos tributarios y la eficiente administración de los recursos públicos.

El comportamiento positivo de los ingresos municipales, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial y el impuesto de Industria y Comercio, ha sido posible gracias a las acciones de control y fiscalización implementadas por la Secretaría de Hacienda. Para garantizar la continuidad y mejora de estos resultados, es necesario contratar personal que apoye y fortalezca dichas acciones.

Esta contratación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, en especial aquellos relacionados con la inversión en proyectos sociales y de infraestructura que dependen del manejo eficiente de los recursos financieros. Además, contribuirá a la sostenibilidad financiera del municipio y al cumplimiento de las metas de innovación y competitividad establecidas en el plan.

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA"*. Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

La Dirección Operativa de Contaduría es una unidad de apoyo encargada de contabilizar todas las operaciones de ingresos y egresos realizadas por la administración municipal. Esta dirección opera bajo la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación, así como bajo el Decreto 866 del 29 de diciembre del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ACORDE A LA RESOLUCIÓN No. 533 DE 2015, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 484 DE 2017, EMITIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN" y sus modificaciones; este manual establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación y divulgación de las transacciones y otros hechos y condiciones que deben reflejarse en los estados financieros con el fin de proporcionar información general. Además, establece las normas contables y tributarias emitidas por la Contaduría General de la Nación y otras entidades competentes.

Es importante destacar que el sistema contable es transversal a todos los procesos de las distintas áreas o dependencias de la administración municipal, tales como nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera, bienes muebles e inmuebles, y otras áreas proveedoras de información. Esto permite asegurar la integridad del proceso contable. La Dirección Operativa de Contaduría debe recibir, analizar, conciliar y realizar los ajustes y registros correspondientes de la información reportada por todas las secretarías de la administración. Esta actualización constante permite conocer la realidad económica y financiera del municipio, su evolución y tendencias, lo que facilita la toma de decisiones precisas

De tal manera que dentro de todas las necesidades existentes para la Secretaría de Hacienda, Dirección Operativa de Contaduría se hace indispensable una prestación de servicios profesionales con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven al apoyo en el seguimiento, conciliación, revisión, y ajustes de las cuentas contables que le sean asignadas, además de la revisión y aprobación de notas de contabilidad realizadas por los funcionarios y contratistas del área.

De tal manera que dentro de todas las necesidades existentes para la secretaría de Hacienda, Dirección Operativa de Contaduría se hace indispensable una prestación de servicios profesionales que cuente con la idoneidad, conocimiento y experiencia para apoyar en el seguimiento, conciliación, revisión, y ajustes de las cuentas contables que le sean asignadas como lo son las cuentas del efectivo o equivalente al efectivo, entre otras designadas por la dependencia, estas actividades contribuyen al mejoramiento de la calidad de los Estados Financieros del Municipio de Pereira y por lo tanto brinda apoyo constante a la Dirección en el desarrollo de actividades inherentes al manejo de las cuentas contables dando cumplimiento a los lineamientos legales que en materia contable establece la Contaduría General de la Nación y en materia tributaria

Así mismo este contratista debe Actualizar al personal de planta y contratistas de la Dirección Operativa de Contaduría en todo lo relacionado con normatividad vigente emitida por la Contaduría general de la Nación, Dirección de Impuestos y aduanas nacionales DIAN, Normatividad Nacional y municipal, a través de medios de difusión y capacitación permanente

Así las cosas y dada la carga laboral que desempeña esta secretaría, se requiere la contratación de profesionales en contaduría y personas naturales para el apoyo a la gestión dadas las funciones señaladas anteriormente. Por consiguiente, es necesario contratar el personal que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad suficiente. De acuerdo a lo anterior, debido a la inexistencia e insuficiencia del personal de planta, para el cumplimento de las metas de la entidad y para suplir la necesidad temporal de la Secretaría de Hacienda se requiere dar inicio al presente proceso de contratación por prestación de servicios.

Actualmente, la Alcaldía de Pereira adelanta diferentes acciones institucionales orientadas a la atención de emergencias, así como a los procesos de recuperación, reconstrucción y fortalecimiento de la capacidad institucional. En este contexto, y siempre que ello resulte compatible con el perfil profesional o técnico del contratista y guarde relación con el objeto y las obligaciones contractuales, podrá brindarse apoyo y acompañamiento a las actividades que, dentro del ámbito de sus competencias, sean requeridas para contribuir al cumplimiento de dichas acciones institucionales, sin que ello implique la modificación, ampliación o desnaturalización del objeto contractual.

En el marco del Acuerdo No. 33 de 2025, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026", y en particular lo dispuesto en su Artículo 37, el Alcalde Municipal de Pereira se encuentra expresamente facultado para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, así como para la celebración de convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, en los niveles internacional, nacional, departamental y municipal, que beneficien al Municipio

En este contexto, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como un mecanismo idóneo para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y atender, con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, las necesidades identificadas por la entidad, en desarrollo de sus competencias legales y misionales.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente
PROGRAMA	Programa 28 -Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrados por el municipio de Pereira

2. **OBJETO A CONTRATAR:** Prestación de servicios profesionales para llevar a cabo actividades en la Dirección Operativa de Contaduría de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Revisar y aprobar las órdenes de pago generadas por las distintas dependencias del Municipio de Pereira, lo que incluye: comprobar la retención en la fuente, las estampillas, las contribuciones y cualquier otro impuesto o descuento correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente, realizar la revisión de la imputación contable y verificar la documentación que debe respaldar cada orden de pago.
2. Apoyar en la sostenibilidad, conciliación, seguimiento y el registro mensual de las cuentas del efectivo y equivalente al efectivo, incluyendo las cuentas que de ellas derivan y sus respectivas contrapartidas (exceptuando los encargos fiduciarios y efectivo en moneda extranjera), apoyo en las conciliaciones bancarias y seguimiento permanente a las partidas conciliatorias, proponiendo acciones de mejora, en desarrollo de los procedimientos relacionados con el de la información contable, para obtener una información contable que refleje razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial del Municipio de Pereira.
3. Coadyuvar en la revisión de las Transferencias de recursos por norma que se estén realizando en las fechas establecidas a las respectivas entidades.
4. Revisar y aprobar las notas contables asignadas generadas en la Dirección Operativa de Contaduría, de acuerdo con los lineamientos contables y tributarios establecidos por la Contaduría General de la Nación y las entidades territoriales y nacionales
5. Hacer la revisión, seguimiento y respuesta a las comunicaciones recibidas a través del aplicativo de correspondencia SAIA, evidenciando las respuestas dadas a los clientes internos y externos
6. Realizar las actualizaciones, el seguimiento y brindar apoyo a los procesos administrativos, contables y financieros de la Dirección Operativa de Contaduría en lo referente a respaldo contable, estados financieros, variaciones, notas, revelaciones y revisión de órdenes de pago, así como asistir a las reuniones requeridas en coordinación con el supervisor y coadyuvar, en el marco del objeto contractual, a las acciones institucionales que adelante la Alcaldía de Pereira para la atención de emergencias, recuperación, reconstrucción y fortalecimiento institucional.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un Persona natural, bachiller, que cuente con título de Contador Público idóneo y con experiencia relacionada al objeto a contratar y que tenga un manejo integral en materia contable y tributaria, lo anterior con el fin de adelantar y llevar hasta su terminación el proceso de apoyo a las conciliaciones, seguimiento y ajustes de las cuentas contables que se requieran, asi como también el proceso de revisión de ordenes de pago que coadyuvan en la presentación de Estados Financieros del Municipio acordes a la realidad económica. Por lo tanto, la administración Municipal determino que el valor que se pagará

por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo, además se tuvo en cuenta contratos con características similares adelantados por la administración municipal en vigencias anteriores. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($11.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Tres (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)** cada una, Previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es Persona natural, bachiller, que cuente con título profesional en Contaduría Pública y portador de tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por la Ley

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de un (01) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461298182643-5600077-011415604

Elaboró: Redactor: Monica Buitrago Ortiz / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA